

BASES POSTULACION 2022.

FONDO DE DESARROLLO VECINAL RURAL (FONDEVE)

1.- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Perquenco establece el FONDO DE DESARROLLO VECINAL CONCURSABLE 2022, instancia que pretende acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la comunidad organizada, contribuyendo así al desarrollo comunitario creando condiciones de progreso socioeconómico con la participación del más amplio número de personas y la utilización más intensa de la iniciativa local.

2.- OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Fortalecer y consolidar a las Organizaciones como personas jurídicas capaces y responsables de sostener el desarrollo comunitario comunal.
- Fomentar la formación de capacidades para la elaboración de autodiagnósticos de manera que las Organizaciones puedan identificar sus necesidades y establecer prioridades.
- Fomentar la formación de capacidades de propuestas de las Organizaciones, de generación y gestión de proyectos y la identificación de las soluciones más pertinentes desde el punto de vista de los involucrados.

Objetivos Específicos

- Vincular a los órganos representativos y ejecutivos del Municipio con las Organizaciones Comunitarias.
- Fortalecer las capacidades de decisión de las organizaciones territoriales y funcionales, otorgándoles una modalidad de inversión a nivel local.
- Instalar competencias en las Organizaciones en temas que colaboren a elaborar proyectos pertinentes a la organización considerando los intereses colectivos de la organización.

3.- MONTOS DE POSTULACION

Para este año se destinó un marco presupuestario de \$8.500.000 los cuales se distribuirán íntegramente para el concurso normal de las distintas organizaciones.

4.- INICIATIVAS DE FINANCIAMIENTO

	INICIATIVAS	MONTO MAXIMO DISPONIBLE	APORTE
a)	Infraestructura y equipamiento comunitario (debiendo acreditar documentalmente espacio físico comunitario donde se utilizarán o resguardarán los bienes, con visto bueno y recepción de DOM).	\$500.000	SI Desde un 5% del monto solicitado
b)	Implementación artística, deportivo o cultural (con identificación de la organización)		
c)	Realización de actividades recreativas, deportivas, artísticas o culturales		
d)	Mejoramiento de caminos. (con visto bueno DOM)		
e)	Implementación para el desarrollo de talleres		
f)	Iniciativas culturales relativas al Pueblo Mapuche.		
g)	Iniciativas ambientales (tales como basureros, reciclaje, etc).		

5.- DE LA POSTULACION

5.1 ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales definidas en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones o en la Ley Indígena 19.253, con Personalidad Jurídica Vigente al momento de la postulación, que hayan presentado su Registro de Socios actualizado y Plan Anual de Trabajo y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).

5.2 NO PODRAN POSTULAR

- Organizaciones que persigan fines de lucro.
- Organizaciones que no se encuentren vigentes con su Personalidad Jurídica al momento de la postulación.
- Organizaciones que reciban subvención permanente de la Municipalidad.
- Organizaciones beneficiadas con recursos Municipales (FONDEVE) que se encuentren con rendiciones pendientes.
- Organizaciones Urbanas

5.3 FORMAS DE POSTULACION

- Toda postulación debe ser presencial y completar el formulario disponible tanto en la página web: www.perquenco.cl, como en oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Sera responsabilidad de la Organización que los documentos sean legibles y estén completos, de no cumplir con algún antecedente solicitado al momento de la postulación, será considerado como inadmisibile.

Nota: La iniciativa a postular no deberá significar un lucro o beneficio personal.

Nota: En el caso de que los recursos que se obtengan se utilicen para compra de materia prima, y estos se utilicen para beneficio de la organización, deberán quedar en tesorería de la Organización.

5.4 PLAZOS DE POSTULACION

APERTURA DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES	LUGAR Y HORARIO
16 DE MAYO 2022	15 DE JULIO 2022	MUNICIPALIDAD OFICINA DE PARTES 1° PISO DESDE LAS 09:00 – 14:00 HRS (EN SOBRE CERRADO)

5.5 REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACION

1	Formulario y anexos únicos de postulación a FONDEVE
2	Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica
3	Fotocopia Rut de la Organización
4	Al menos una cotización por el monto total del Proyecto (incluye monto solicitado y aporte propio)
5	Fotocopia del acta de reunión de la Organización con letra clara y legible en que se acuerda la presentación del proyecto, indicando iniciativa a la que se postula.
6	Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondo Públicos, Ley 19.862 (www.registros19862.cl)
7	Declaración Jurada Simple
8	Certificado que acredita haber realizado actualización de libros en Secretaria Municipal
9	Certificado Asistencia a 1° Encuentro Comunal de Organizaciones
10	Carta Compromiso de aporte
11	Informe de Antecedentes Dominio Vigente (proyectos infraestructura o equipamiento) con visto bueno DOM
12	Carta Compromiso por los Gastos de operación.
13	Certificado Comisión Fiscalizadora
14	Certificado cuotas organización

***Todo documento debe estar firmado y timbrado**

6.- DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

6.1 EVALUACION

El proceso de evaluación considerará la revisión de todos los antecedentes del proyecto que presentó la organización postulante, este proceso estará a cargo de una Comisión Evaluadora, su objetivo es determinar los Proyectos que cuentan con factibilidad técnica y financiera. Además, una vez concluido este proceso, la Comisión Evaluadora debe realizar un seguimiento a los proyectos.

Una vez recibidos todos los Proyectos se procederá a la apertura de sobres y evaluación técnica y financiera. En el caso de que los ***anexos y/o formulario no estén completamente llenados, o la no entrega de algún documento obligatorio adjunto al proyecto, será causal de inadmisibilidad***, esto conllevará a la eliminación inmediata del concurso.

En casos muy justificados, si la Organización postulante debiere hacer cualquier modificación al Proyecto, tendrá que ser solicitada por escrito a la Comisión Evaluadora la cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para responder a la solicitud realizada.

6.2 QUIENES INTEGRAN LA COMISION

- a) Directores de Departamento con las áreas vinculadas al respectivo llamado a Concurso:
 - Directora de Desarrollo Comunitario
 - Director de Obras.
 - Directora de Administración y Finanzas.
 - Coordinador de Programa Agrícola Municipal.
 - Secretario Municipal, quien además actuará como Ministro de Fé.

- b) La Encargada de las Organizaciones Comunitarias del Municipio, quien actuará como Secretaria Ejecutiva y apoyo al proceso.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión FONDEVE, asignará puntaje a los siguientes criterios para la calificación, previamente a la revisión de los requisitos de admisibilidad de cada proyecto, El puntaje máximo es de 100 puntos,

- a) Monto solicitado al FONDEVE.

MONTO	PUNTUACION OBTENIDA
\$200.000 o Menos	30
\$201.000 a \$300.000	25
\$301.000 a \$400.000	20
\$401.000 a \$500.000	15

- b) Aportes Propios en dinero de los Beneficiados.

PORCENTAJE APORTE %	PUNTUACION OBTENIDA
10 %	5
11-15%	10
16-20%	15
21-25%	20
26-30%	25

- c) Asistencia a 1° Encuentro Comunal de Organizaciones año 2022

PARTICIPO	NO PARTICIPO
20	0

- d) Organizaciones que realizaron actualización de antecedentes (Registro de Socios, Registro de Actas, Antecedentes del Directorio y Plan de Trabajo) a más tardar el día 31 de Marzo 2022. En el caso de las Comunidades Indígenas, la actualización la otorga CONADI, sin embargo, en este punto se les evaluará haber presentado en el Municipio dentro de Marzo 2022 el Registro de Socios, Registro de Actas, Antecedentes del Directorio y Plan de Trabajo.

SÍ LO PRESENTA DENTRO DE LA FECHA (hasta el 31.03.2022)	LO PRESENTA EN UNA FECHA POSTERIOR (del 31.03.2022)
25 puntos	0 puntos

8.-RENDICIONES

La Rendición de cuentas deberá venir acompañada de:

DOCUMENTOS			
1	Formulario de rendición con firma y timbre del representante de la Organización.	3	Registro fotográfico de los recursos ejecutados, los que serán fiscalizados una vez rendido el proyecto.
2	Acta de la Organización en que la Asamblea manifiesta su plena conformidad al Proyecto Ejecutado, indicando el Fondo al que postula.	4	Facturas, las que sumen el monto total del proyecto. Se aceptarán solo facturas o algún otro documento que la Dirección de Administración y Finanzas autorice.
FECHA, LUGAR Y HORA DE RENDICION			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta el 30 de Diciembre de 2022 ✓ En oficina de partes de la Municipalidad ✓ Desde las 9:00 – 14:00 hrs. ✓ Se deberá presentar en sobre cerrado indicando nombre y fondo al que postula. ✓ La Dirección de Administración y Finanzas estará facultada para rechazar aquellas rendiciones de cuentas que no cumplan con las formalidades estipuladas en las bases, debiendo la organización reintegrar la totalidad de los recursos otorgados. 			

9.-CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
Entrega de Bases y formularios.	16/05/2022	15/07/2022
Consultas y Recepción de Postulaciones	16/05/2022	15/07/2022
Evaluación	18/07/2022	19/07/2022
Publicación de Proyectos	22/07/2022	
Firma de Convenio	29/07/2022	
Rendición de Proyecto		30/12/2022

10.- EJECUCION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS

10.1 TRASPASO DE LOS FONDOS

Las Organizaciones seleccionadas deberán entregar su libreta de ahorro del banco con el monto del aporte indicado en el proyecto postulado antes de la fecha de la ceremonia de la firma de los convenios.

La Municipalidad de Perquenco hará el traspaso de los fondos aprobados a través de la firma de un Protocolo de acuerdo, en el cual la Organización Ejecutora se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos.

El protocolo de acuerdo será firmado por el Sr. Alcalde de la Comuna y por el Representante Legal de la Organización. Se firmarán tres ejemplares originales, los cuales quedarán en el *Departamento de Finanzas*. Una vez firmados los convenios, la Municipalidad a través del Departamento de Finanzas realizara los depósitos correspondientes y la entrega de libretas en un plazo de 5 días consecutivos a la fecha de la ceremonia de Firma de los convenios.

Si se identificaran irregularidades en el proceso de ejecución del proyecto y se detectan que éstas involucran responsabilidades civiles o penales, la Comisión FONDEVE informará al Juzgado de Policía Local correspondiente, con el objetivo que se desarrollen las acciones legales que correspondan frente a los Tribunales respectivos.

10.2 CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Las situaciones no contempladas en las presentes bases será la Comisión quien se pronuncie al respecto.
- b) **Las facturas deberán ser por el monto total del proyecto** (Monto solicitado a Fondevé y aporte Organización). Se aceptarán solo facturas o algún otro documento que la Dirección de Administración y Finanzas autorice.
- c) Los proyectos serán declarados concluidos una vez que la Dirección de Administración y Finanzas apruebe la última rendición de dineros entregadas por los ejecutores, y con los trabajos, tareas y/o acciones total y absolutamente concluidas.
- d) ***Si hubiese un empate por puntaje, se seleccionará a la Organización que según orden de llegada hubiese llegado primero en la oficina de partes.***

11.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN (marque con una X)

1	Formulario único de postulación Proyectos FONDEVE.	
2	Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica	
3	Fotocopia RUT de la Organización.	
4	Declaración Jurada Simple, para acreditar que no se tiene rendiciones pendientes con el Municipio u otro Organismo Estatal. (Según anexo n°1).	
5	Carta compromiso de aporte en dinero de la Organización postulante, por un monto no inferior al 5% del monto solicitado al FONDEVE, (Según anexo n°2).	
6	Informe con antecedentes relativos del dominio del terreno o inmueble en que se pretende realizar la inversión solicitada, en caso de equipamiento, infraestructura e implementación. (Según anexo n°3).	
7	Carta Compromiso de responsabilidad, por los gastos de operación y mantenimiento del proyecto una vez realizado. (Según anexo n°4).	
8	Certificado de la encargada del Programa Organizaciones en el que conste la asistencia al Primer Encuentro Comunal de Organizaciones año 2022. Formulario entregado por la Municipalidad. (Según anexo n°5).	
9	Certificado que acredita haber actualizado los libros en Secretaría Municipal (Según Anexo n°6)	
11	Certificado del Tesorero en el que conste que al menos el 50% de los socios se encuentra con sus cuotas al día. (Según anexo n°7).	
12	Certificado de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas de la Organización, firmado por al menos dos fiscalizadores que no pertenezcan a la Directiva, que certifique haber revisado las cuentas de la institución correspondientes a la gestión 2022. (Según anexo n°8).	
13	Fotocopia del acta de reunión de la Organización en que se acuerda la presentación del proyecto, indicando iniciativa a la que se postula.	
14	Al menos una cotización.	
15	Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 (www.registro19862.cl).	

La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad del Proyecto presentado por la Organización, lo cual será evaluado por la Comisión Evaluadora.

PERQUENCO, Mayo 2022.